



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 16 de septiembre de 2020.

Número 112

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2712.-</b> Expediente Número 00023/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2733.-</b> Expediente Número 00324/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	12
<b>EDICTO 2713.-</b> Expediente Número 00525/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2734.-</b> Expediente Número 00222/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2714.-</b> Expediente Número 00123/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	<b>EDICTO 2735.-</b> Expediente Número 00420/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2715.-</b> Expediente Número 260/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2736.-</b> Expediente Número 00612/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 2716.-</b> Expediente Número 053/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva.	7	<b>EDICTO 2737.-</b> Expediente Número 00372/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 2717.-</b> Expediente Número 00672/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2738.-</b> Expediente Número 00302/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2718.-</b> Expediente Número 00012/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión).	9	<b>EDICTO 2739.-</b> Expediente Número 00329/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2722.-</b> Expediente Número 00558/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 2740.-</b> Expediente Número 308/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2723.-</b> Expediente Número 00579/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 2741.-</b> Expediente Número 00438/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 2724.-</b> Expediente Número 00546/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 2742.-</b> Expediente Número 00283/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2725.-</b> Expediente Número 00290/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 2743.-</b> Expediente Número 00669/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2726.-</b> Expediente Número 00576/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 2744.-</b> Expediente Número 00380/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2727.-</b> Expediente Número 00522/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 2745.-</b> Expediente Número 00457/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2728.-</b> Expediente Número 00523/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 2746.-</b> Expediente Número 00255/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2729.-</b> Expediente Número 00296/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 2747.-</b> Expediente Número 00274/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 2730.-</b> Expediente 00570/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 2748.-</b> Expediente Número 00249/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2731.-</b> Expediente Número 00418/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 2749.-</b> Expediente Número 00600/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 2732.-</b> Expediente Número 00680/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 2750.-</b> Expediente Número 01578/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 2751.-</b> Expediente 00474/2020, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	<b>16</b>
<b>EDICTO 2752.-</b> Expediente Número 00138/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	<b>16</b>
<b>EDICTO 2753.-</b> Expediente Número 00146/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2754.-</b> Expediente Número 00120/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2755.-</b> Expediente Número 00279/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2756.-</b> Expediente Número 00288/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2757.-</b> Expediente 00167/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	<b>18</b>
<b>EDICTO 2758.-</b> Expediente Número 00378/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2759.-</b> Expediente 00516/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2760.-</b> Expediente 00535/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	<b>18</b>

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MA. MARCELA ÁVILA LUGO.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de enero del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00023/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. MARCELA ÁVILA LUGO, AGUSTÍN COVARRUBIAS CONTRERAS, PASCUAL DÍAZ SALDIVAR E ISABEL JEREZ RUIZ, a quienes le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- Al C. PASCUAL DÍAZ SALDIVAR y en su calidad de cónyuge la C. MA. MARCELA ÁVILA LUGO, se reclama el cumplimiento de: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Décima Segunda del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.- B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2802126796, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante de identificará; el referido crédito consta en otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- 2.- Al C. PASCUAL DÍAZ SALDIVAR, se reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones: A).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de noviembre del 2016, le pago de la cantidad de 152.9570 (ciento cincuenta y dos 9570/100 Veces Salario Mínimo Mensual), en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$339,638.16 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.- B).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se

sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales se igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- 3.- Al C. PASCUAL DÍAZ SALDIVAR y en su calidad de cónyuge la C. MA. MARCELA ÁVILA LUGO, y al C. AGUSTÍN COVARRUBIAS CONTRERAS en su carácter de causahabiente y en su calidad de cónyuge la C. ISABEL JEREZ RUIZ, se reclama el cumplimiento de: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el bien inmueble materia del presente Juicio y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía del pago del crédito concedido a favor de mi representada y el cual fue el objeto de la compraventa realizada entre el C. PASCUAL DÍAZ SALVADOR SALDIVAR en su calidad de vendedor y el C. AGUSTÍN COVARRUBIAS CONTRERAS, en su carácter de comprador, como se desprende del contrato de compraventa en fecha 28 de julio del 2011, mismo que se agrega a la presente demanda y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía, mismo que fue objeto de la compra".- Y mediante auto de fecha tres de junio del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a MA. MARCELA ÁVILA LUGO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de junio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2712.- Septiembre 15, 16 y 17.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. WILLIAMS DE JESÚS ARANDA LÓPEZ.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00525/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de WILLIAMS DE JESÚS ARANDA LÓPEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas., a los (07) siete días del mes de mayo del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, (01) un poder general, (02) cancelación de hipoteca en primer lugar, contrato de compraventa y poder especial, (03) condiciones financieras definitivas, (04) tabla de tasas de interés ordinario, (05) certificado y certificación, (06) certificación de adeudos, (07) requerimiento de pago extrajudicial y un traslado, signado por la C. Lic. Idida Anly Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de WILLIAMS DE JESÚS ARANDA LÓPEZ, quien tiene su domicilio en calle Cerrada Crisantema número 201-E, Unidad Habitacional Sotavento, Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89605, entre las calles Boulevard Sotavento y Cerrada; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00525/2019.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de

Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes Numero 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330 entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules en Tampico, Tamaulipas., autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, con correo electrónico sandraestevéz\_legal@hotmail.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. LIC. IDIDA ANALY GÓMEZ CRUZ, quien actúa dentro del expediente 00525/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. WILIAMS DE JESÚS ARANDA LÓPEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. WILIAMS DE JESÚS ARANDA LÓPEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 18 de diciembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2713.- Septiembre 15, 16 y 17.- 2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

CC. IRIS ARZALIA SALAZAR LERMA Y  
MARÍA CRISTINA SALAZAR LERMA.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en

Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de enero del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00123/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CATALINA SALAZAR LERMA, DULCE AMÉRICA SALAZAR LERMA, MANUEL SALAZAR LERMA, MARISELA SALAZAR LERMA, MARTHA ESTELA SALAZAR LERMA, RODOLFO SALAZAR LERMA, VIRGINIA SALAZAR LERMA en contra de ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS, IRIS ARZALIA SALAZAR LERMA, MARÍA CRISTINA SALAZAR LERMA, RAMONA SALAZAR LERMA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Aprobar por sentencia la división a la propuesta por los suscritos de las Fincas Urbanas No. 5158, ubicados en el lote 5, manzana F-5 Sector II, Sección II, Región I de la colonia Guadalupe Victoria de Tampico Tamaulipas con superficie de 621.60 metros cuadrados y la Finca No. 5092, de la fracción del lote número 3, manzana S-1 Sector II Sección V, Región I en la colonia Hidalgo en el municipio de ciudad Madero Tamaulipas con superficie 165.00 metros cuadrados, B).- Se ordene la protocolización de la división en los términos del proyecto que se propone ante notario público, C).- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente Juicio en caso de oposición".- Y mediante auto de fecha \*\*\*, Y toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a IRIS ARZALIA SALAZAR LERMA Y MARÍA CRISTINA SALAZAR LERMA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2019.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2714.- Septiembre 15, 16 y 17.- 2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

ADÁN TORRES ESPINOZA  
Y JUANA RODRÍGUEZ MÉNDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 260/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Raúl Alejandro Pérez López y Otros, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE

TAMAULIPAS (IPSSSET), en contra de USTEDES, de quienes reclama lo siguiente

“Ciudad Victoria, Tamaulipas a (08) ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).- Téngasele por recibido el escrito de fecha cinco de marzo del año en curso, signado por los C.C. Licenciados Raúl Alejandro Pérez López y/o Gabriela Gómez García y/o Adriana Chávez Morales y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o José Gerardo Anaya Escobedo y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o José Mauricio Luciano Rosas; y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderados legales del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET), como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo juicio especial Hipotecario en contra de ADÁN TORRES ESPINOZA en calidad de parte deudora y JUANA RODRÍGUEZ MÉNDEZ en calidad de garante hipotecario, quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).-El pago de la cantidad de \$297,897.46 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), por concepto de capital e interés ordinario, generado con el otorgamiento del crédito, importe derivado del documento base de la acción, en las cláusulas tercera, cuarta y quinta. b).- El pago por concepto de primas de un seguro de vida sobre saldos insolutos del préstamo hipotecario por la cantidad de \$3,598.98 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), cantidad que corresponde al período de adeudo 2016-2018 que el deudor se obligó a adquirir hasta el finiquito del crédito, reclamando además las que se sigan generando y que en lo sucesivo pague mi mandante, por cuenta de la parte demandada hasta la total liquidación del préstamo, pactado en la cláusula séptima del contrato base de la presente acción, c).-El pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción y los que se sigan generando a razón del 1.3% la tasa líder del mercado que es 5.83% anual (tasa vigente en la fecha en que incurrió en mora el deudor), que multiplicado por 1.3 da como resultado una tasa de interés anual de 7.579% sobre saldos insolutos, contados a partir de la fecha del presente contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha 8 de octubre del 2013, d).- Se reclama de igual manera del deudor y del garante Hipotecario, la venta del bien inmueble de su propiedad, otorgado en Garantía Hipotecaria, el cual es ubicado e identificado como lote 8, fracción 3, Predio El Galleo, del municipio de Padilla, con una superficie de 468.00 m<sup>2</sup> (cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 26.00 metros con fracción 1; AL SUR en 26.00 metros con camino de grava; AL ESTE 18.00 metros con fracción 2, y AL OESTE 18.00 metros con Hermanos Torres Garza y elida viuda de Macías, con clave catastral 29-10-0072, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 1360 mil trescientos sesenta del municipio de Padilla, descrito en el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria base

de la presente acción, y solicitando además que con el producto de la venta, se haga el pago a nuestro representado de la totalidad de las prestaciones que se reclaman mediante la presente demanda, d).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 260/2017.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada [DEMANDADO], con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en escritura número 5027, constancia de adeudo, póliza IN05096812/0 (de 1 a 77 fojas), certificado de fecha 10 de octubre de 2013, certificado de registración entrada número 36395/2013, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Haciéndoles saber a los demandados que tienen un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda la décima parte.- Y toda vez que los demandados tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal en consecuencia con los insertos necesarios del caso gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la diligencia ordenada en este decreto, apercibiéndole además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones,

las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Francisco I. Madero (17), número 417, local 1, entre las calles Méndez y Ocampo de la zona centro de esta ciudad, C.P. 87000 designando como asesor jurídico al Licenciado Fernando Martín Medina de la Paz, autorizándolo en términos de lo establecido por el artículo 68 bis del Código de Procedimientos civiles, facultándolo para interponer recursos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en audiencias, pedir se dicte sentencia; así mismo se le tiene autorizando para tener acceso al expediente a los Licenciados Tirso Mar Lacorte, Noé Berrones Lara, Ghamal Abdel Segura Serna y Francisco Javier Aguilar Hernández, así como a los C.C. Aurora Elena González García y Keila Anahí González Casados. Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ADÁN TORRES ESPINOZA Y JUANA RODRÍGUEZ MÉNEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-

Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2715.- Septiembre 15, 16 y 17.- 2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. ARACELI JARA ESQUIVEL  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 053/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva, promovido en su contra por el Ciudadano GABRIEL RAMÍREZ CAZARES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la ciudadana ARACELI JARA ESQUIVEL, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a veinticinco de noviembre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2716.- Septiembre 15, 16 y 17.- 2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. AGRACIANO MEZA MARTÍNEZ.-  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00672/2018, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Lidia Anely Gómez Cruz, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AGRACIANO MEZA MARTÍNEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (12) doce de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos consistente en copia certificada del poder que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en favor de la Lic. Lidia Anely Gómez Cruz, copia certifica del Contrato de Compra Venta, y Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria, celebrada entre AGRACIANO MEZA MARTÍNEZ, e INFONAVIT, certificación de adeudo de fecha de emisión 3 de agosto del 2018, signado por el Licenciado Mauricio Macin Téllez, Gerente del Área

Jurídica de Infonavit, requerimiento de pago extrajudicial de fecha 6 de agosto del dos mil dieciocho, al C. AGRACIANO MEZA MARTÍNEZ, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada Lidia Anely Gómez Cruz, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de AGRACIANO MEZA MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en: calle Valle Escondido N°. 279, entre calle De Plata y Valle Del Parque, Fraccionamiento Paseo Real, C.P. 89603, de Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00672/2018, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Avenida Paseo Flamboyanes # 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules, en Tampico, Tamaulipas; y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Marcelo Aparicio Espinoza, Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, Sandra Patricia Estévez Esquivel, Eduardo Emmanuel Méndez Gallegos y Estela

Hernández Hernández, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de mayo del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día catorce del año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada Lidia Anely Gómez Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00672/2018, vista su petición se le tiene dando cumplimiento con la prevención que se le hizo por auto de fecha diez de mayo del año en curso, en consecuencia, se le tiene modificando su demanda por cuanto hace a la prestación marcada con la letra "D", en el sentido de que el pago del equivalente a 111.01189.81868 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMDF" (que fue la cantidad que le fue otorgada al trabajador y se desprende del Contrato Base de la Acción) que a la fecha de la presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$227,888.71 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal; así como las demás manifestaciones que hace en los subsecuentes párrafos de su modificación.- Así y con fundamento en los artículos 4, 23, 254, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (02) dos de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día

veintinueve de agosto del año en curso, signado por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00672/2018, vista su petición.- En atención a que las distintas dependencias donde se solicitaron informes del domicilio del demandado, no fue posible la localización del mismo, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (12) doce de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día ocho del mes y año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00672/2018, visto su contenido, se le tiene a la actora modificando su demanda en cuanto al inciso e), quedando de la siguiente manera: El pago de equivalente a 89.8186 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en los sucesivo "VSMDF", (que fue la cantidad que le fue otorgada al trabajador y se desprende del contrato base de la acción), que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$214,151.97 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal; en relación a las prestaciones de los incisos a), b), c), y d), no sufren modificación alguna.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 días del mes de septiembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2717.- Septiembre 15, 16 y 17.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. LUIS ALONSO MENA TREVIÑO  
DOMICILIO IGNORADO.-

La Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto 09 de enero del 2020, ordeno la radicación del Expediente Número 00012/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión), promovido por HÉCTOR ROLANDO BAZALDÚA SORIA, en su contra, en el que se ordenó hacer de su conocimiento que se les reclama todas y cada una de las prestaciones que describe en su escrito inicial demanda, con las copias simples allegadas, asimismo, por auto de fecha 14 de Febrero de 2020, se ordenó que se le emplazara por medio de edictos para que dentro del término de sesenta días conteste lo que a su derecho conviniera.- Así como también se hace del conocimiento que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro De Mecanismos Alternativos Para La Solución De Conflictos Del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Avenida Miguel Alemán número 101, de la colonia Modulo 2000, locales "D" y "E" Código Postal 88499, de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (9)24-72-62, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas".- Asimismo se les notifica que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, se hace de su conocimiento que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2718.- Septiembre 15, 16 y 17.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 11 de agosto de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00558/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA HERNÁNDEZ MEJÍA, denunciado por los C. JESÚS MORALES LARA, VERÓNICA, VÍCTOR Y ALEJANDRO DE APELLIDOS MORALES HERNÁNDEZ, ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2722.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 14 de agosto de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00579/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, denunciado por los C. ABEL NÚÑEZ ALMANZA, ABEL, ALEXIS JAZIEL Y LUCERO ADALID DE APELLIDOS NÚÑEZ ÁLVAREZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2723.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diez de agosto de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00546/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE SÁNCHEZ CHÁVEZ denunciado por

GERMAN JAIME SALDAÑA JÁUREGUI, Y LUIS GERMAN SALDAÑA SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 agosto 20.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Se certifica de manera electrónica en atención a las instrucciones dadas por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, a través del oficio SEC/1215/2020

2724.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de marzo de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00290/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL MÉNDEZ ZAPATA denunciado por JUAN MÉNDEZ ZAPATA Y MARTHA ELIDA MÉNDEZ ZAPATA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 marzo 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2725.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 13 de agosto de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00576/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO REYES PÉREZ, denunciado por los C. CORA ISLAS GÓMEZ Y JOSÉ LUIS REYES ISLAS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última

publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2726.- Septiembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de agosto de dos mil veinte, el Expediente 00522/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA GUERRA BUENO, denunciado por ESMERALDA MORALES GUERRA, PERLA MORALES GUERRA Y VÍCTOR MORALES HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam.; 18 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2727.- Septiembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de agosto de dos mil veinte, el Expediente 00523/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, denunciado por JOSEFA PÉREZ MUÑOZ, JUAN JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ Y SAÚL SÁNCHEZ PÉREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam.; 18 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2728.- Septiembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de marzo de dos mil veinte, el Expediente 00296/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA SIFUENTES GARZA denunciado por MARÍA DOLORES REYES SIFUENTES, MARÍA LUISA REYES SIFUENTES Y JOSÉ ÁNGEL REYES SIFUENTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 24 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2729.- Septiembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de agosto de dos mil veinte, el Expediente 00570/2020, relativo al TERESA DE JESÚS SÁENZ DE LOS REYES, por el cual ocurre a denunciar Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDO SALAZAR VÁZQUEZ Y TERESITA DE JESÚS SALAZAR SÁENZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 24 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2730.- Septiembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00418/2020, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de GUADALUPE ROSALES VÁZQUEZ, denunciado por OTILIA GUZMÁN CUELLAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de agosto de 2020.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2731.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de agosto de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA VERDI MEDINA, denunciado por EUNICE TOVAR VERDI, LOIDA TOVAR VERDI, RAQUEL TOVAR VERDI Y SARAHÍ TOVAR VERDI.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2732.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00324/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIO VÁZQUEZ CHAVARRÍA, promovido por MARÍA DEL CONSUELO VÁZQUEZ CHAVARRÍA Y RUTILO VÁZQUEZ CHAVARRÍA

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de junio de 2020.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- rúbrica.

2733.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo de dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00222/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSHUA ALEXANDER ANTONIO GÓMEZ, Y JOSÉ ÁNGEL ANTONIO MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MAYRA GÓMEZ GARCIA.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia, LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.- LIC. KIMBERLY GUADALUPE ALEJANDRA SÁNCHEZ PIZANO.- Rúbrica.

2734.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de agosto del dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segunda de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00420/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. PORFIRIO IRACHETA TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.-

ATENTAMENTE

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2735.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00612/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PAULA ZÚÑIGA VEGA, denunciado por MA. ALMA MALDONADO ZÚÑIGA, MA. DE LOS ÁNGELES MALDONADO ZÚÑIGA, MA. DE LOS ÁNGELES MALDONADO ZÚÑIGA, MARÍA ZALETAL MALDONADO ZÚÑIGA, RAMÓN MALDONADO ZÚÑIGA, SALVADOR MALDONADO ZÚÑIGA, SOFÍA SUSANA MALDONADO ZÚÑIGA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de agosto de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica,

2736.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de julio del dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00372/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos HÉCTOR MUÑIZ GARZA Y MARÍA DE LOS DOLORES SALINAS BENAVIDES, promovido por la Ciudadana TERESITA DE JESÚS MUÑIZ SALINAS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de julio de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2737.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00302/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA LIDIA DÍAZ ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. GILBERTO JUAN JESÚS GARCÍA DÍAZ.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2738.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00329/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto RAÚL HERNANDEZ BENAVIDES, promovido por la Ciudadana SAN JUANA VELA RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de junio de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2739.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número

308/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora NORMA ANGÉLICA RIVERA SANCHO, promovido por el C. JAVIER MÉNDEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de Junio del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2740.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00438/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. BERNABÉ CARDONA PEREZ promovido por SARA ELSA CARDONA PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de agosto de 2020.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2741.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS ZAPATA CHARLES, denunciado por MA. DEL ROSARIO PEREZ TRUJILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2742.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 20 de agosto de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con testigos de asistencia, por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00669/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARQUÉZ GUARDADO, denunciado por OLGA LIDIA MARQUÉZ IBARRA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a OLGA LIDIA MARQUÉZ IBARRA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2743.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badiño, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA RAMÍREZ TAPIA, quien falleciera en fecha: (10) diez días del mes de diciembre del año (2017) dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. MAURO REYNA DUQUE, MARTHA AURELIA, MOISÉS, MAURO, JUAN, MIRIAM, ANA LAURA y CYNTHIA de apellidos REYNA RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00380/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (13) trece días del mes de agosto del año (2020) dos mil veinte.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ, Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Electrónica.

2744.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO NAVARRO SALCEDO Y/O MARIANO NAVARRO Y ROSA MARÍA CASADOS REYES Y/O ROSA MARÍA CASADOS DE NAVARRO, quienes fallecieron el 21 de agosto del 2005 y 13 de septiembre del 2012 respectivamente, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUAN CARLOS NAVARRO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2020.- DOY FE.

C. Juez LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2745.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SÁNCHEZ VICENCIO, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de mayo del año dos mil trece (2013), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por IRMA NAVA BÁEZ, IRMA LAURA NAVA BÁEZ, MARÍA ANTONIETA NAVA BÁEZ, FLORINDA SÁNCHEZ NAVA, MARGARITA SÁNCHEZ NAVA, MARÍA ELENA SÁNCHEZ NAVA.

Expediente registrado bajo el Número 00255/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10 de agosto de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ, Secretaria de Acuerdos.- Firma Electrónicas.

2746.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de junio del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00274/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DIANA LAURA DÍAZ SÁNCHEZ denunciado por DIANA LAURA HERNANDEZ DÍAZ, ERICK MANUEL HERNANDEZ DÍAZ, EVELYN MICHELLE HERNANDEZ DÍAZ, JUAN MANUEL HERNANDEZ RIVAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de junio de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2747.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha trece de Julio de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00249/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ NATIVIDAD RODRÍGUEZ LEÓN, denunciado por MARTHA ROCÍO VÁZQUEZ OTERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de julio de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2748.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de julio del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. MANUELA DE JESÚS ESTOLANO MARTÍNEZ, a bienes de JOSÉ GILBERTO MARTÍNEZ CARRILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2749.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01578/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO COVARRUBIAS LANDA, MARCELINA ÁVILA BALDERAS Y/O MARCELINA ÁVILA VDA. DE COVARRUBIAS, denunciado por los Ciudadanos RUTH COVARRUBIAS ÁVILA, MINERVA COVARRUBIAS ÁVILA, LUISA COVARRUBIAS ÁVILA Y ROGELIO COVARRUBIAS ÁVILA, y la publicación de Edictos por

UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. RUTH COVARRUBIAS ÁVILA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2750.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segunda de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00474/2020, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de OLGA MADELEYNE GONZÁLEZ PÉREZ Y OLGA MADALEINE TENEUQUE GONZÁLEZ.

Y por cuanto a la sucesión Intestamentaria a bienes de OLGA MADALEINE TENEUQUE GONZÁLEZ, se ordena el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2751.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de marzo del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO JAIME SALAZAR MACÍAS, promovido por MA. LUISA ALMAZÁN RUBIO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial Del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condeños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia. Oficial Judicial "B" Habilitado como Secretario Proyectista, LIC. ALAN F. RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia Oficial Judicial "B", LIC. CELIA MUÑOZ TORRES.- Rúbrica.

2752.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de marzo del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ OSCAR BÁEZ SOTO, promovido por ROCÍO GUZMÁN GARCIA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a LA herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 06 de mayo de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2753.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha siete ( 07 ) de agosto del año dos mil veinte ( 2020 ) , ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00120/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de BRÍGIDO CÓRDOVA PERALES, quien era de nacionalidad mexicana, soltero, hijo de los también fallecidos Felipe Córdova y Tomasa Perales, tuvo su último domicilio particular en calle Cinco de Mayo sin número del plano oficial de la Villa de Palmillas, Tamaulipas, y contaba con 78 años cumplidos al momento de fallecer, denunciado por REBECA CÓRDOVA CASTILLO.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 24 de agosto de 2020. Doy fe.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2754.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE PONCE CASTRO, denunciado por JOSÉ LUIS CASTRO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2755.- Septiembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badiño, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA BERNAL ECHARTEA, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- Sucesión denunciada por MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00288/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19 de agosto de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ, Secretaria de Acuerdos.- Firma Electrónicas.

2756.- Septiembre 16.- 1v.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de doce de febrero de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00167/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCION GARCIA PIÑA denunciado por LAURA ALICIA SANTIAGO ROJAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 24 agosto del 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Se certifica de manera electrónica en atención a las instrucciones dadas por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, a través del oficio SEC/1215/2020

2757.- Septiembre 16.- 1v.

**E D I C T O****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS RUBALCAVA SILÍCEO, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA ANA SÁNCHEZ SALDAÑA.

Expediente registrado bajo el Número 00378/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 de agosto de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2758.- Septiembre 16.- 1v.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de agosto de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00516/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL ALDRETE PEÑA Y GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA ROSA, denunciado por CLAUDIA GUADALUPE ALDRETE RODRÍGUEZ Y

MARICELA ALDRETE RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 24 agosto del 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Se certifica de manera electrónica en atención a las instrucciones dadas por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, a través del oficio SEC/1215/2020

2759.- Septiembre 16.- 1v.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete de agosto de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00535/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROLANDO DE LA FUENTE ALONSO, denunciado por EULOGIO DE LAFUENTE FALCÓN, ZOILA REYNA DE LA FUENTE FALCÓN Y SUSANA FALCÓN RAMÍREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 24 agosto del 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Se certifica de manera electrónica en atención a las instrucciones dadas por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, a través del oficio SEC/1215/2020

2760.- Septiembre 16.- 1v.